

e Inserción socio-laboral para menores en conflicto social, será de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (55.916,40 €). Dicho importe comprende las cantidades destinadas a gastos de personal y generales, con el siguiente desglose:

La cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.271,96 €) para el Taller de Carpintería, en concepto de gastos de personal (salarios personal, seguridad social, finiquitos, prevención técnica, vigilancia de la salud y gastos de asesoría-gestión) y gastos generales de mantenimiento (materiales necesarios para el desarrollo de los distintos talleres, reparación de posibles desperfectos en las instalaciones, material de oficina, reparaciones de equipo informático, fax, teléfono, material de limpieza, y gastos varios directamente relacionados con el desarrollo del programa).

La cantidad de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26.644,44 €) para el Taller de Inserción Socio-Laboral, en concepto de gastos de personal (salarios personal, seguridad social, finiquitos, prevención técnica, vigilancia de la salud y gastos de asesoría-gestión) y gastos generales de mantenimiento (materiales necesarios para el desarrollo de los distintos talleres, reparación de posibles desperfectos en las instalaciones, material de oficina, reparaciones de equipo informático, fax, teléfono, material de limpieza, y gastos varios directamente relacionados con el desarrollo del programa).

La Ciudad Autónoma de Melilla, aportará como cantidad máxima CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, (55.916,40 €) , con el desglose anteriormente mencionado con cargo a la retención de crédito número 20100002061 denominada "Programa Talleres Menores" partida presupuestaria 2011 05 23000 48900 "Bienestar Social Convenio Ministerios".

Cláusula 3ª

Continuará siendo de aplicación el contenido íntegro del Convenio de Colaboración de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diez.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Mª Antonia Garbín Espigares.

Por la Entidad APISA.

Suliman Abdeslam Mohamed.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1711.- El día 29 de abril de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro Maestros Extraescolares para la integración (MEPI), para el desarrollo del programa de "Gestión y animación de la ludoteca Hércules",

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 21 de junio de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN (MEPI) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE "GESTIÓN Y ANIMACIÓN DE LA LUDOTECA HÉRCULES".

En la ciudad de Melilla, a veintinueve de abril de dos mil once.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16